

**A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DR. RAÚL PEÑA – INAES**

## **COMUNICADO**

El Consejo Superior Institucional del INAES, reunido en fecha 28 de mayo/2020 y conforme a las propuestas presentadas por los Consejeros del estamento Estudiantil y el Equipo de Gestión, considerando las medidas establecidas por las autoridades, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y a los efectos de paliar el impacto económico a estudiantes de carreras de grado y participantes de programas de postgrado, durante la implementación de las fases, ha resuelto cuanto sigue:

- 1- Establecer la exoneración del arancel en concepto de pago por derecho a examen de tercera instancia o mesa especial correspondientes al semestre anterior, para las carreras de grado.
- 2- Extender la fecha de matriculación correspondiente al presente semestre, a estudiantes de Carreras de Grado, hasta el viernes 24 de julio del 2020. No obstante, si aún no lo hicieron, deberán completar la ficha de inscripción para el inicio de las actividades académicas.
- 3- Extender la fecha de matriculación del presente año y actualización de cuotas a participantes de los Programas de Postgrado vigentes, hasta el viernes 10 de julio del 2020. Para los programas de Postgrado a iniciarse en el mes de junio, los participantes podrán abonar el arancel en concepto de cuota a partir de los 90 días del inicio de actividades. El arancel en concepto de matrícula lo deberán realizar al momento de su inscripción.
- 4- Suspender por el presente año, el pago del arancel en concepto de matriculación tardía o multas por retraso en el pago de cuotas, previstas en el sistema arancelario.
- 5- Establecer el pago único del arancel por derecho a exámenes por asignatura (carreras de grado) o por módulos (para programas de postgrado) en todas las ofertas educativas, independientemente de que el estudiante se presente a 1ra, 2da, 3ra instancia o mesa especial. El periodo de pago será de 45 días, a partir de la fecha de primera instancia hasta la tercera instancia. Los pagos podrán realizarse antes o después del examen, vía depósito bancario o en ventanilla de perceptoría del INAES.
- 6- Establecer el fraccionamiento en dos pagos del arancel por derecho a defensa de TFG, por el presente año, a los estudiantes que lo soliciten. Los estudiantes deberán estar al día con sus compromisos académicos, administrativos y financieros para la defensa.
- 7- Suspender temporalmente, mientras duren las clases virtuales, el pago del arancel en concepto de asistencia primaria a la salud: de Gs.50.000.- para todos los cursos, carreras y programas implementados por la institución.
- 8- Derivar a la Dirección de Administración y Finanzas, al Departamento de Desarrollo Estudiantil, al Comité de Asuntos Administrativos del CSI y a otras instancias que pudieran ser convocadas, el estudio y/o análisis, en el caso que se requiera, de la posibilidad de ampliar los beneficios que pudieran otorgarse a estudiantes y participantes de las diferentes propuestas educativas implementadas en la institución, según disponibilidad presupuestaria.

Como órgano de gobierno institucional reiteramos nuestro compromiso de brindar las mejores condiciones de aprendizaje para todos, velando tanto por ofrecer el mejor servicio educativo posible, como atendiendo las dificultades económicas que acarrea el confinamiento por la pandemia del covid-19 a los estudiantes del INAES y sus familias.

Sigamos avanzando en la construcción de una educación de calidad para todos.

**Asunción, junio de 2020.**

**CONSEJO SUPERIOR INSTITUCIONAL - INAES**